

“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica”

RESOLUCIÓN N° 4661

VISTO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo.

Que, surge ante los reclamos y quejas en reiteradas ocasiones de los vecinos que residen en la zona, manifestando su inquietud y necesidad de una mejora en la calidad de vida los mismos.

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos y transeúntes del barrio, como así también, una transitabilidad eficiente y resguardo de sus hogares, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.

Que, resulta necesaria la intervención y limpieza en espacios determinados de estos barrios, como lo son las plazas, ya que se encuentran en mal estado.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, es decir Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, mantenimiento, cambio de luminarias y desmalezamiento en el Barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2°. - Proceder a la reutilización de luminarias anteriores sin funcionamiento a usos comunitarios como centros vecinales, clubes, etc.

ARTICULO 3°. - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-



“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica”

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Anfiteatro del Club Banco Rioja, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Gonzalo Becerra. -

Ref. Expte. N° 15404-C-25